

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **11** de abril de 1985.-

VISTO el presente expediente de Superintendencia S-1124/84, caratulado: "MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUBILADOS s/solicitan el pago del "plus" de \$a. 2.500 por "compensación por mayor exigencia de la función" y la presentación de fs. 8/9, y

CONSIDERANDO:

Que como se expresa en el considerando 2° de la Resolución N°1028/84 (fs. 4), este Tribunal dejó establecido "que por disposición legal, la suma adicional no integra el concepto de remuneración ni se halla sujeta al pago de aportes, razón por la cual efectuar una interpretación extensiva del beneficio a los peticionantes, excedería las facultades de este Tribunal."


En consecuencia, la vía de superintendencia no resulta apta para que este Tribunal resuelva cuestiones como las planteadas.

Por ello,


SE RESUELVE:

Estar a lo decidido en la Resolución // N°1028/84 (fs. 4).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


SANTIAGO PETRACCHI